

ANUNCIO de 2 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento del expediente NCI-C-07 iniciado a instancia de “Global, Gestión y Calidad, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de Desistimiento correspondiente al expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Entidades privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, NCI-C-07, iniciado a instancia de Global, Gestión y Calidad, S.L., se procede a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que aporte datos, documentos u otros elementos que considere pertinentes.

Mérida, a 2 de febrero de 2007. El Jefe de Servicio de Promoción Comercial, LUIS MARTÍNEZ ALCÓN.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre solicitud de depósito de los acuerdos de revocación y otorgamiento de poderes de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias”.

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 de diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se dispone la publicidad del depósito efectuado el día 5 de diciembre de 2006 en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, de la escritura pública otorgada el día 20 de noviembre de 2006, ante Don Francisco Javier Hernández Téllez, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, con residencia en Mérida, bajo el número 2.422 de su protocolo, relativa a la elevación a público de los acuerdos de revocación de los poderes conferidos a favor de Don Emilio de Torres Díez, Doña Cristina de Toro Navero y Don Juan Puerto

Frías, y de otorgamiento de poderes a favor de Don Matías Sánchez Gómez, Don Emilio de Torres Díez y Doña Cristina de Toro Navero, adoptados en reunión del Consejo Rector celebrada el día 31 de octubre de 2006, correspondiente a la entidad “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias” de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 5 de febrero de 2007. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, del expediente EE-2914-06 de la empresa “Miguel Ángel Durán Jorge”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Miguel Ángel Durán Jorge” interesada en el expediente EE-2914-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-2914-06. Asunto: Notificación de Resolución de Desistimiento de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo.

RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, del expediente EE-2911-06 de la empresa “Alberto Piqueras Espárrago”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Alberto Piqueras Espárrago” interesada en el expediente EE-2911-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-2911-06. Asunto: Notificación de Resolución de Desistimiento de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo.

RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado, procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 22 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2007. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2007 sobre notificación de resolución de desistimiento de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, del expediente EE-0230-06 de la empresa “Isabel Núñez Gutiérrez”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Isabel Núñez Gutiérrez” interesada en el expediente EE-0230-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expte.: EE-0230-06. Asunto: Notificación de Resolución de Desistimiento de la solicitud formulada al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, D.O.E. n.º 31, de 16 de marzo.

RESOLUCIÓN

Declarar concluso el procedimiento por desistimiento del interesado procediéndose al archivo del expediente.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 7 de noviembre de 2006. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n.º 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado”.